INGRESAR LOCALIDAD, PROVINCIA Y FECHA ACTUAL

**Ref.:** Referencia, moneda y monto

Solicitante de la operación: corresp. la Denominación de la Empresa o el Nombre y Apellido de la Persona Física.

CUIT/CUIL/DNI:      .

Ante inconvenientes contactar a:     , al teléfono      , e-mail:      @     .

Cuenta Corriente/Ahorro, en $ Nro. **10 o 12 dígitos; indicar su totalidad** , a descontar los gastos y/o comisiones que correspondan.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a la Comunicación “A” 6244 del Banco Central de la República Argentina (en adelante, el “BCRA”), solicitamos a HSBC Bank Argentina S.A. (en adelante, en forma indistinta denominado “HSBC” o el “Banco”) a la devolución de la mencionada orden de pago recibida del exterior, por la suma de MONEDA Y MONTO A DEVOLVER, recibida de ORDENANTE DE LA ORDEN DE PAGO .

Motivos de la devolución:

|  |
| --- |
| INGRESAR MOTIVO DE LA DEVOLUCION |

Tomamos conocimiento que HSBC da estricto cumplimiento a las normas aplicables relativas, tanto a la prevención del lavado de dinero, como a la financiación del terrorismo. En tal sentido, no podrá imputarse responsabilidad para ese Banco por las consecuencias directas o indirectas, que pudieran generarse en la presentación de sus servicios y/o la utilización de sus productos a personas físicas y/o jurídicas, por la aplicación de la referida normativa.

Declaramos bajo juramento que la información consignada es exacta y verdadera, siendo la misma el fiel reflejo de la verdad. Certificamos que la presente operación no se ha cursado ni se cursará por ninguna otra vía.

**Asimismo, declaro bajo juramento que reúno los requisitos establecidos en la COM A 6770, modificatorias y complementarias para realizar esta operación y que cumplo con los límites allí establecidos.**

**Declaro bajo juramento conocer y comprender que las operaciones que no se ajusten a lo dispuesto en la normativa cambiaria se encuentran alcanzadas por el Régimen Penal Cambiario y que cumplo con las normas del Banco Central de la República Argentina aplicables a esta operación. Declaro que los fondos utilizados para la realización de esta operación provienen de la actividad declarada ante HSBC Bank Argentina S.A.**

**En cumplimiento con la COM A 6770 en su punto 19 y la Comunicación “A” 6815 en su punto 6 emitida por el BCRA, declaramos bajo juramento que los fondos utilizados para el pago anticipado de las importaciones de bienes serán destinados exclusivamente al proveedor del exterior que surge de la documentación a ser presentada debidamente por nosotros y el cual no mantiene con nosotros una relación de vinculación de acuerdo al punto 1.2.2. de la norma sobre “Grandes exposiciones al riesgo de crédito” emitida por el BCRA, sus modificatorias y complementarias. Asimismo y, con carácter de declaración jurada, dejamos expresa constancia que cumpliremos en tiempo y forma con la presentación del registro de ingreso aduanero de los bienes a HSBC dentro de los 90 (noventa) días corridos desde el acceso al Mercado Único de Cambios.**

**De acuerdo a la Comunicación “A” 6818 sus modificatorias, aclaratorias y complementarias, emitida por el BCRA, con carácter de declaración jurada, dejamos expresa constancia que cumpliremos en tiempo y forma con la presentación del registro de ingreso aduanero de los bienes a HSBC dentro de los 90 (noventa) días corridos desde el acceso al Mercado Único de Cambios bajo el concepto B05 Pagos anticipados de importaciones de bienes (excepto bienes de capital) o dentro de los 270 (doscientos setenta) días corridos a partir de la fecha de acceso al Mercado Local de Cambios bajo el concepto B12 Pagos anticipados de importaciones de bienes de capital. En el caso que un mismo pago anticipado incluya bienes de capital y bienes que no lo son, la operación se regirá por el plazo del tipo de bien que represente una mayor proporción del valor total abonado. Asimismo, expresamos en forma de declaración jurada que, en el caso de que percibamos divisas en devolución de pagos de importaciones efectuados con acceso al mercado local de cambios, las liquidaremos en el mercado local de cambio dentro de los 5 días hábiles de que tales divisas fueran puestas a nuestra disposición.**

Adjuntamos a la presente instrucción toda la documentación respectiva para su análisis por parte de Trade Services.

Declaramos bajo juramento que la devolución del ingreso de fondos que se solicita no corresponde al compromiso asumido de acuerdo al punto 1.b) de la Comunicación “A” 7030, sus modificatorias y complementarias, emitida por el BCRA (“COM 7030”) de ingresar y liquidar en el mercado local de cambios en plazo de 5 días de percibidos, fondos originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, y/o el cobro de un depósito a plazo, y/o de la venta de cualquier tipo de activo, adquirido, constituido u otorgado con posterioridad al 28.05.2020.

Nos comprometemos a indemnizar y a mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio a HSBC, sus afiliadas y a sus respectivos accionistas, oficiales, ejecutivos, directores, empleados, agentes, asesores y representantes contra, y respecto de, toda pérdida, reclamo, multa, costo, gasto, daño, honorario, perjuicio y/o responsabilidad, de cualquier clase y/o naturaleza, a los que cualquiera de los mismos pueda estar sujeto, bajo cualquier ley nacional, provincial o municipal, o incluso extranjera, que sea aplicable, o que pueda derivar de o estar vinculada a las transacciones acordadas bajo esta solicitud (en adelante, la “Solicitud”), salvo dolo o culpa grave de HSBC calificada como tal por sentencia judicial firme de autoridad competente pasada en autoridad de cosa juzgada.

Asimismo, nos comprometemos a reembolsar a HSBC cualquier gasto y/o costo legal razonable y/o de otro tipo en el que hubiere incurrido razonablemente en relación con la investigación y/o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, costos, gastos, sentencias y/o responsabilidades, de cualquier clase y/o naturaleza, salvo que hubiere mediado dolo o culpa de HSBC calificada como tal por sentencia judicial firme de autoridad competente pasada en autoridad de cosa juzgada.

Reconocemos que HSBC Bank Argentina S.A., HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A, HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. y HSBC Holdings plc, sus subsidiarias y afiliadas (en forma conjunta, el “Grupo HSBC”) están firmemente comprometidos con el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables destinadas a la prevención de las actividades ilícitas, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Esto incluye el cumplimiento con los regímenes de sanciones aplicables en los países en los que HSBC lleva a cabo sus actividades, incluidos los regímenes de sanciones administrados o aplicados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Tesoro de Su Majestad del Reino Unido, la Oficina de Control de Activos en el Extranjero del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (“OFAC”), la Autoridad Monetaria de Hong Kong, y otras sanciones aplicables de otras autoridades (en adelante, las "Sanciones").

Por lo tanto:

- declaramos que tanto nosotros, como nuestras subsidiarias, afiliadas, directores, funcionarios, empleados o agentes; no somos personas humanas o jurídicas de propiedad o controladas por personas humanas o jurídicas que se encuentran: (i) sujetas a Sanciones; o (ii) situadas, constituidas, o residentes de un país o territorio sujeto a Sanciones, o cuyo gobierno esté sujeto a Sanciones, incluyendo sin limitaciones la Región de Crimea, Cuba, Irán, Siria, y Corea del Norte.

- garantizamos que tanto nosotros como nuestras subsidiarias y/o afiliadas no realizaremos transacciones que involucren al Grupo HSBC que directa o indirectamente: i) se relacionen con una actividad o negocio prohibido según lo definido por las Sanciones; y ii) sean realizadas en nombre de, con, o involucrando a, cualquier persona humana o jurídica, buque, país, o territorio que sea objeto de Sanciones; y/o iii) resulten en una violación de sanciones.

- declaramos haber implementado controles para garantizar que no se procese ninguna transacción ni se conduzca ninguna actividad que contravenga lo establecido anteriormente a través del Grupo HSBC, que ni la firma ni el cumplimiento del presente o cualquier transacción, actividad, pago o servicio contemplado por, resultante o relacionado con el presente, incluyendo el procesamiento de cualquier documento, que eventualmente podría causar o resultar en una violación por el Grupo HSBC de las Sanciones.

- declaramos que toda transacción que se encuentre siendo analizada por HSBC, para asegurar su adecuación a la legislación y regulación aplicable o a las políticas del Grupo HSBC, no será presentada nuevamente ni modificada mientras HSBC se encuentre analizándola. Si HSBC rechazare cualquier transacción por motivos legales o relacionados con las políticas del Grupo HSBC nos comprometemos a no modificar ni presentar nuevamente la transacción.

Efectuamos las declaraciones y garantías arriba mencionadas a los fines de que HSBC continúe proveyéndonos servicios bancarios y otros relacionados, con el expreso conocimiento y aceptación de que el incumplimiento de tales declaraciones y garantías por parte nuestra podrá, a sola discreción de HSBC, ser considerado un incumplimiento de los contratos, acuerdos u otros documentos que acrediten operaciones u otras transacciones o relaciones bancarias entre nosotros y HSBC.

Reconocemos y autorizamos a HSBC a tomar cualquier medida que a su exclusivo y absoluto criterio considere apropiada para cumplir con cualquier ley y/o reglamentación nacional o internacional, pedido de autoridad pública o regulatoria local y/o extranjera debidamente facultada para ello, o cualquier política del Grupo HSBC, siempre que se relacione con Sanciones, la prevención del fraude, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo o de otras actividades delictivas (colectivamente los “Requisitos Pertinentes”). La medida precedentemente mencionada podrá incluir, sin que la mención sea limitativa, la investigación de transacciones en relación con nosotros -en particular aquellas que involucren la transferencia internacional de fondos- incluyendo la fuente de fondos o el receptor propuesto de los mismos, pagados en relación con nosotros y cualquier otra información o comunicaciones enviadas por nosotros o en nuestro nombre. HSBC nos notificará la existencia de circunstancias que pudieren demorar o impedir el tiempo de procesamiento en la medida en que ello fuere legal y materialmente posible. Ni HSBC ni ningún miembro del Grupo HSBC será responsable por la pérdida, ya sea directa o indirecta, e incluyendo, sin que la mención sea limitativa, lucro cesante o pérdida de intereses o daño sufrido por nosotros y/o terceros que surja de o sea causada en forma total o parcial por cualesquiera medidas que sean tomadas por HSBC o cualquier miembro del Grupo HSBC para cumplir con los Requisitos Pertinentes (incluyendo, sin que la mención sea limitativa, aquellas medidas mencionadas en esta Cláusula).

El Solicitante, sus subsidiarias y bajo el conocimiento del Solicitante, sus agentes, contratistas, directores, empleados y asesores declaran y garantizan que no realizan ni realizarán, tanto en la República Argentina como en el exterior: (i) ningún acto o actividad que pueda ser considerado una infracción o violación a cualquier ley, regulación o norma anti-soborno y/o anti-corrupción; (ii) ninguna acción que pueda ser considerada perjudicial a la administración pública nacional o extranjera; y/o (iii) ningún acto ilegal en el contexto de la contratación pública. Asimismo, el Solicitante, sus subsidiarias, y bajo el conocimiento del Solicitante, agentes, contratistas, directores, empleados y asesores se comprometen a: (i) desarrollar y mantener políticas internas cuyo objeto sea asegurar el cumplimiento de las normativas que regulan las materias mencionadas en este apartado, y difundirlas a sus agentes, contratistas, directores, empleados y asesores; y (ii) establecer mecanismos de control eficaces para garantizar que los sujetos mencionados en este apartado cumplan con las leyes, regulaciones, normas y políticas aquí referidas

En cumplimiento de lo requerido por disposiciones legales emanadas de la Unidad de Información Financiera (en adelante, la “UIF”) y del Banco Central de la República Argentina (en adelante, el “BCRA”) en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo, las que declaro conocer y aceptar, o las que se dicten en el futuro, declaro bajo juramento que el origen de los fondos que serán utilizados para el concepto indicado en el detalle de la transferencia de conformidad con el presente, tendrán un origen legítimo y serán provenientes de la actividad comercial declarada por el Cliente. Tomo conocimiento de que HSBC en su carácter de sujeto obligado tiene el deber de dar cumplimiento a la normativa anteriormente mencionada y, por tal motivo, podrá requerir al Cliente, de considerarlo necesario, mayor información/documentación relativa a acreditar el origen y licitud de los fondos utilizados asimismo, me comprometo a exhibir y suministrar copia de la misma dentro de los plazos que exijan las disposiciones legales y/ o el HSBC.

Se considerará incumplimiento por nuestra parte no exhibir y suministrar toda la información y documentación solicitada por HSBC en su carácter de sujeto obligado conforme disposiciones legales emanadas de la UIF y del BCRA en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo, en cualquier oportunidad que éste lo considere necesario con el fin de verificar el origen y licitud de los fondos utilizados por nosotros.

Se considerará incumplimiento al presente si nos viéramos involucrados en acciones judiciales o administrativas relativas a transacciones u operaciones que pudieran acarrear una posible violación a las disposiciones legales vigentes, o que pudieran dictarse en el futuro, en materia de Prevención de Lavado de Dinero y/o Financiación del Terrorismo.

LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 (la “Ley 25.326”), tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. El Solicitante, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales incluidos en los bancos de datos públicos, o privados destinados a proveer informes; quien debe proporcionar la información solicitada dentro de los diez días corridos de haber sido intimado fehacientemente. Vencido el plazo sin que se satisfaga el pedido, o si evacuado el informe, éste se estimara insuficiente, quedará expedita la acción de protección de los datos personales o de hábeas data prevista en esta ley. El derecho de acceso a que se refiere este artículo sólo puede ser ejercido en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto. El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo en el caso de datos de personas fallecidas le corresponderá a sus sucesores universales.

Destino de los datos proporcionados por el Solicitante - Información a terceros En cumplimiento de lo establecido por el Art. 6 de la Ley 25.326, el Solicitante toma conocimiento y acepta que:

a) sus datos están siendo recabados para efectuar las evaluaciones internas y externas, y de ser aceptada la propuesta, para otorgarle los servicios y/o productos que hayan sido solicitados;

b) sus datos formarán parte de un banco de datos electrónicos cuyo titular es HSBC Bank Argentina S.A.;

c) los datos aquí solicitados son necesarios con el fin de poder evaluar la solicitud de servicios y/o productos y se considera que los mismos son exactos y veraces;

d) tiene derecho a acceder a sus datos personales en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto y que, de ser procedente, tiene derecho a rectificar y/o suprimir los datos aquí solicitados (Arts. 14,15 y 16 de la Ley 25.326).

El Solicitante autoriza a HSBC Bank Argentina S.A., HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A. y HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. (en forma conjunta, “HSBC Argentina”) a:

(a) (i) incorporar sus datos en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable; (ii) consultar, utilizar, suministrar o transferir la información recolectada en el marco de la prestación de servicios por parte de HSBC Argentina a las compañías que le prestan servicios, incluyendo aquellas especializadas en base de datos y servicios de evaluación crediticia; y (iii) utilizar los datos personales y cederlos a entidades, incluyendo prestadores de servicios, locales o en cualquier jurisdicción extranjera, ya sea para fines de evaluación y otorgamiento de productos o servicios, evaluación y administración del riesgo crediticio, tareas operativas, de almacenamiento de datos o desarrollo de actividades necesarias o convenientes para mantener la relación comercial con el Solicitante.

(b) Asimismo, HSBC Argentina podrá suministrar los datos personales a otras empresas del Grupo HSBC y/o a terceras empresas vinculadas al mismo por acuerdos comerciales a fin de acceder a los distintos servicios y/o productos prestados por ellas.

(c) Transferir los datos personales e información financiera del Solicitante cuando estos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello.

(d) El Solicitante toma conocimiento que HSBC Argentina tratará con confidencialidad los datos requeridos y que los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados, pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita remitida formalmente a contactenos@hsbc.com.ar.

Hemos sido informados por el Banco que pertenecemos al SEGMENTO COMERCIAL/CONSUMO todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Reconocemos que somos exclusivamente responsables de comprender y cumplir con sus obligaciones impositivas (incluyendo, sin que la mención sea limitativa, el pago de impuestos o la presentación de declaraciones juradas u otra documentación requerida por autoridades competentes relativa al pago de todos los impuestos pertinentes) en todas las jurisdicciones en las que surjan tales obligaciones y en relación con la apertura y uso de cuentas y/o Servicios prestados por HSBC y/o miembros del Grupo HSBC. .Reconocemos que determinados países pueden tener legislación con efecto extraterritorial independientemente de su lugar de domicilio, residencia, ciudadanía o constitución, asimismo reconocemos que HSBC y/o cualquier miembro del Grupo HSBC no brinda asesoramiento impositivo, debiendo el Solicitante requerir asesoramiento legal y/o impositivo independiente, en caso de considerarlo necesario.

Para todos y/o cualquier efecto de la presente operación nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios de Comercio con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero y constituimos domicilio especial en el indicado en los datos del ordenante donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que allí se envíen, a la vez que indicamos como lugar de cumplimiento de todas las obligaciones a mi (nuestro) cargo el domicilio del Banco, sito en la calle Hipólito Bouchard 557 piso 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Solicitud y todos sus términos se considerarán aceptados en oportunidad de dar curso HSBC a la operatoria/instrucción por nosotros solicitada conforme el procedimiento establecido en esta Solicitud.

|  |  |
| --- | --- |
| **Firma/s Cliente (“)****(“) Titular/es y/o Apoderados (p/ Persona Jurídica)** | **Aclaración de Firmas** |

|  |
| --- |
| **ESPACIO RESERVADO PARA USO DEL BANCO PARA VERIFICACIONES Y CONTROLES QUE NO IMPLICAN LA ACEPTACION DE LA PRESENTE SOLICITUD** |
|  |  |